



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Faceta

Politécnica

NÚMERO EXTRAORDINARIO 1221

7 DE MARZO DE 2016

AÑO LII VOL. 17

CONVOCATORIAS

para Director del CECyT 2 "Miguel Bernard"; Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social de la ESIME Azcapotzalco y Zacatenco; Subdirector Académico de la ESCA Santo Tomás y del CIDETEC; Subdirector de Innovación Tecnológica del CIDETEC, y Maestría en Gestión y Auditorías Ambientales del CIEMAD



CONTENIDO

DIRECTORIO INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Enrique Fernández Fassnacht
Director General

Julio Gregorio Mendoza Álvarez
Secretario General

Miguel Ángel Álvarez Gómez
Secretario Académico

José Guadalupe Trujillo Ferrara
Secretario de Investigación y Posgrado

Francisco José Plata Olvera
Secretario de Extensión e Integración Social

Mónica Rocío Torres León
Secretaria de Servicios Educativos

Gerardo Quiroz Vieyra
Secretario de Gestión Estratégica

Francisco Javier Anaya Torres
Secretario de Administración

Cuauhtémoc Acosta Díaz
**Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación
y Fomento de Actividades Académicas**

José Luis Ausencio Flores Ruiz
**Secretario Ejecutivo del Patronato
de Obras e Instalaciones**

David Cuevas García
Abogado General

Modesto Cárdenas García
Presidente del Decanato

Raúl Contreras Zubieta Franco
Coordinador de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Manuel Noguez Vígüeras
Jefe de la División de Redacción

Guillermo Cruz González
Jefe de la División de Difusión

María de Lourdes Galindo
Jefa del Departamento de Diseño

Gabriela Díaz y Georgina Pacheco
Colaboradores

Verónica Cruz, Javier González y Toño Rodríguez
Diseño y Formación

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1221 del 7 de marzo de 2016

- 5 Convocatoria para participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Director del CECyT 2 "Miguel Bernard"
- 10 Convocatoria para participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social de la ESIME Azcapotzalco
- 15 Convocatoria para participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social de la ESIME Zacatenco
- 20 Convocatoria para participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la ESCA Santo Tomás
- 25 Convocatoria para participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico del Cidetec
- 30 Convocatoria para participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Innovación Tecnológica del Cidetec
- 35 Convocatoria para la Maestría en Gestión y Auditorías Ambientales del CIIEMAD

GACETA POLITÉCNICA, Año LII, No. 1221, 7 de marzo de 2016. Publicación editada por el IPN, a través de la Coordinación de Comunicación Social, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729-6000 ext. 50041. www.ipn.mx

Editor responsable: Raúl Contreras Zubieta Franco. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2008-012813315000-109; ISSN: 0016-3848. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.

Impresa en Grupo Gráfico Salinas, S.A. de C.V., Calle Marcelino Dávalos, No. 12, Col. Algarín, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06880, Tel. 5530 5269. Este número se terminó de imprimir el 6 de marzo de 2016 con un tiraje de mil ejemplares.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.

México, D.F., a 20 de Febrero del 2015

A la Comunidad Politécnica:

Con el propósito de considerar las aspiraciones de la Comunidad Politécnica, respecto a los planteamientos de mayor participación en los procesos de designación de directores de las Unidades Académicas del IPN, se tomó la decisión de definir algunos elementos que permitan unificar los contenidos y los aspectos procedimentales de las convocatorias, a fin de elegir las ternas para seleccionar a los directores, así como lograr una mayor y mejor participación de los integrantes de nuestra comunidad.

Por estas razones, se incluirán en dichas convocatorias elementos relacionados con los siguientes aspectos:

1. Difusión por distintos medios a los miembros de la comunidad.
2. Precisión de la documentación que deberán entregar los aspirantes a director.
3. Integración de una comisión de registro de aspirantes con facultades de revisión y dictaminación.
4. Definición precisa de las etapas que integran el proceso.
5. Precisión de los lugares y los horarios de atención y desahogo de atención de los participantes.
6. Presentación pública de las propuestas de trabajo de los aspirantes, en condiciones de equidad.
7. Apertura de espacios para entrevistas individuales y colectivas.
8. Libertad a los representantes de los consejos técnicos consultivos escolares para auscultar a sus sectores como lo estimen conveniente.
9. Breve exposición de los aspirantes registrados ante el pleno de los consejos técnicos consultivos escolares.
10. Modalidades para la ponderación de las opiniones de la comunidad de cada unidad académica.
11. Propuesta de criterios de elección.
12. Modalidad de votación para la elección de los integrantes de la terna.
13. Evitar las presiones de autoridades o de intereses externos en la toma de decisiones.

Convocatoria

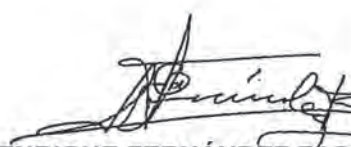


del Estado de México, con sede en la ciudad de México, D.F.

Todos estos elementos se incluirán en las convocatorias, sin menoscabo de las facultades de los consejos técnicos consultivos escolares, respetando la normatividad vigente en tanto se logran las reformas a través del Congreso Nacional Politécnico.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"




DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL
INSTITUTO POLITECNICO
NACIONAL



EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 2 “MIGUEL BERNARD” CONVOCA A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE NUESTRA UNIDAD ACADÉMICA BAJO LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica en relación con el artículo 180 del Reglamento Interno, del Instituto Politécnico Nacional, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

SEGUNDO. Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 2) “Miguel Bernard”, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, fracción XVII de la Ley Orgánica; 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico; y 169, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, todos del Instituto Politécnico Nacional, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a todos los miembros de la comunidad interesados en participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 2) “Miguel Bernard”, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 169 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

“Artículo 169. Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza media superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente y preferentemente estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento.”

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

Con base en el artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar conformará una Comisión de Registro de Aspirantes a Director, la cual quedó integrada en la sesión extraordinaria de Consejo Técnico celebrada el 26 de noviembre del 2015, la cual se encargará de recibir, analizar y dictaminar las solicitudes de los aspirantes durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*. La recepción de solicitudes de los aspirantes se realizará en la Sala de Juntas Moisés Jiménez Castro en un horario de 9:00 a 19:00.

Los aspirantes deberán presentar en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, la siguiente documentación en versión impresa y electrónica en DVD o CD:

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
2. Título de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional o grado equivalente.
3. En caso de tener estudios de posgrado presentar documentación comprobatoria.
4. Constancia de nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada como titular, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.
5. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional. Se sugiere anexar FUP, C2o o RUAA, actas de calificaciones y cédula profesional.
6. Constancia de no sanción emitida por el Departamento de Capital Humano del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 2) “Miguel Bernard” o de la unidad académica de procedencia; el participante además,

deberá suscribir una declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que el Consejo Técnico Consultivo Escolar y/o alguna otra autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado.

7. *Curriculum vitae* en extenso, sintético de una cuartilla y semblanza en media cuartilla.
8. Carta de motivos para ocupar el cargo de la Dirección, en un máximo de dos cuartillas.
9. Plan de trabajo en un máximo de cinco cuartillas, cronograma y los anexos necesarios.

La Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de requisitos de los aspirantes y entregará la documentación al Ing. Arq. Juan Morgado Cantellano, Maestro Decano y Presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez lo presente para aprobación ante el pleno al cierre de registro de aspirantes a Director. Dicho Consejo deberá emitir su aprobación el mismo día que le sea presentado el dictamen.

Hecho lo anterior, deberá difundirse a la comunidad la lista de los aspirantes registrados.

Tercera. DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS

El Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará una Comisión Organizadora de la Presentación Pública y Propuesta de Trabajo conformada por seis consejeros docentes y cuatro consejeros alumnos, misma que procurará que las presentaciones de los candidatos se realicen en condiciones de equidad para los participantes y de mayor difusión para los integrantes de la comunidad del Centro de Estudios

Científicos y Tecnológicos (CECyT 2) “Miguel Bernard” siendo el lugar establecido para tal efecto, el auditorio “Alberto Camberos López” con base en la programación establecida por la misma. Las presentaciones de los candidatos deberán realizarse en el día hábil siguiente al de la emisión y publicación del dictamen de aceptación de candidatos referido en el penúltimo párrafo de la Base Segunda.

Cuarta. DE LA AUSCULTACIÓN

Los representantes del Consejo Técnico Consultivo Escolar deberán en un proceso democrático consultar a la comunidad de la manera que lo estime conveniente, durante los dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de las presentaciones públicas de las propuestas de los aspirantes.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno o a través de comisiones, atenderá a los miembros de la comunidad del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 2) “Miguel Bernard”, que deseen entrevistarse para manifestar opiniones o comentarios sobre los candidatos, durante el segundo día de auscultación en lugares y horarios establecidos, que abarquen los turnos matutino y vespertino. Las opiniones o comentarios deberán respetar la vida privada, la moral y la paz pública.

Los integrantes de la comunidad del Instituto Politécnico Nacional podrán, de manera individual o colectiva, de forma escrita, expresar libremente observaciones o comentarios respecto de los aspirantes. Las opiniones o comentarios deberán respetar la vida privada, la moral y la paz pública.

Al cierre del proceso de auscultación, se publicarán los resultados obtenidos.

Quinta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno escuchará la exposición de los candidatos en condiciones equitativas

y en su caso planteará dudas que a su juicio considere pertinentes antes de la elección de la terna.

El Consejo deberá considerar las opiniones de la comunidad del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 2) “Miguel Bernard”, las ponderará desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, tanto en función de las personas que las expresen como de los argumentos que aduzcan y decidirá con independencia de juicio.

En la elección de terna para Director, se tratará fundamentalmente de establecer un juicio de idoneidad entre:

- I. El bien de la Unidad Académica, y
- II. Las características de cada candidato.
 - i. El bien de la Unidad Académica se caracterizará en relación a:
 - a) La naturaleza y objetivos de la Unidad Académica establecidos en la normatividad aplicable.
 - b) Las necesidades actuales y previsibles de la misma Unidad Académica.
 - c) La ubicación de la Unidad Académica en el contexto de la educación media superior y superior nacional.
 - d) Las circunstancias concretas en el momento de la elección.
 - ii. Las características de cada candidato se analizarán a través de:
 - a) Características en relación a la Institución:
 1. Apoyo de sectores significativos de la comunidad de la Unidad Académica.
 2. Comprensión de la situación política interna de la Unidad Académica.

3. Concepción del futuro de la Unidad Académica.
 4. Fidelidad a la Institución.
- b) Características en relación al medio externo:
1. Independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la Unidad Académica.
 2. Aceptación en la comunidad de la Unidad Académica.
- c) Capacidad para el puesto de Director:
1. Capacidad académica: sólida formación, logro académico y profesional reconocido; comprensión de la naturaleza de la problemática de la Unidad Académica, en docencia, investigación y servicio; aprecio de la excelencia académica; respeto a la libertad de cátedra y capacidad de crítica ideológica.
 2. Capacidad administrativa: sentido organizativo; capacidad de decisión y liderazgo; creatividad e iniciativa; respeto a las personas y buenas relaciones humanas; experiencia positiva en responsabilidades de administración institucional.
 3. Capacidad humana: honestidad; firmeza de convicciones; entereza; sentido de justicia; inteligencia; madurez; sentido de la realidad; prudencia, y tolerancia.

marzo del 2015 a cuatro docentes, cuatro alumnos y cuatro miembros del personal de apoyo y asistencia a la educación, miembros de la comunidad del plantel, a fin de integrar la comisión de observación del proceso, quienes se coordinarán con el personal asignado por la Secretaría General.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos determine sus decisiones.

Una vez definida la terna, el HCTCE publicará los resultados de ésta y deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General, y se entregará copia a la Secretaría General, acompañados del acta completa de la sesión permanente, así como la documentación de los integrantes a la terna y los documentos soporte a la auscultación del Consejo Técnico Consultivo Escolar. El Presidente del Consejo será responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Sexta. DE LAS CONTROVERSIAS

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente. El inconforme deberá presentar su argumento ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el Presidente, Ing. Arq. Juan Morgado Cantellano, la remitirá de inmediato al Secretario General y al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

Para efecto de la elección de la terna, cada consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato de manera libre, directa y secreta.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, previo al inicio del proceso, autoriza teniendo en cuenta los acuerdos del 17 de

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico; y 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/204/2016, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 07/16, en la foja 04, Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*.

Además de lo señalado en el párrafo anterior la Convocatoria autorizada deberá ser difundida en el sitio web, así como en algún otro medio que tenga disponible el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 2) “Miguel Bernard”.

Tercero. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles, al que se refiere el considerando primero de la presente Convocatoria, empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Quinto. El Consejo Técnico Consultivo Escolar podrá suspender el desarrollo del proceso de elecciones cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará, cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, 9 de febrero de 2016

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. ARQ. JUAN MORGADO CANTELLANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 2 “MIGUEL BERNARD”



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD AZCAPOTZALCO, CONVOCA A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL DE NUESTRA UNIDAD ACADÉMICA BAJO LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica en relación con el artículo 180 del Reglamento Interno, del Instituto Politécnico Nacional, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.

SEGUNDO. Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco (ESIME Azcapotzalco), en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, fracción XVII, de la Ley Orgánica; 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico; y 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, todos del Instituto Politécnico Nacional, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a todos los miembros de la comunidad interesados en participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco (ESIME Azcapotzalco), de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, en los términos de los artículos 22 de la Ley Orgánica y 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

“Artículo 174. Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;

- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
 - III. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
 - IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
 - V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento.”
3. Constancia de nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.
 4. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional.
 5. Constancia de no sanción emitida por el Departamento de Capital Humano de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco (ESIME Azcapotzalco), el participante además, deberá suscribir una declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que el Consejo Técnico Consultivo Escolar y/o alguna otra autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado.
 6. Documento idóneo que acredite la experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto Politécnico Nacional, inmediatamente anteriores a su designación.
 7. *Curriculum vitae* en extenso y en resumen de una cuartilla, ambos en versión electrónica.
 8. Carta de motivos para ocupar el cargo de la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, en un máximo de dos cuartillas.
 9. Propuesta de trabajo, en un máximo de cinco cuartillas.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

Con base en el artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar conformará una Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, integrada por al menos una autoridad, un docente y un alumno, misma que se encargará de recibir, analizar y dictaminar las solicitudes de los aspirantes durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*. La recepción de solicitudes de los aspirantes se realizará en la Sala del Consejo Técnico Consultivo Escolar, ubicada en el Edificio No. 1 planta baja en un horario matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00.

Los aspirantes deberán presentar en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
 2. Título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o grado equivalente.
- La Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social al día siguiente del cierre de registro de aspirantes, elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de requisitos de los aspirantes y entregará la documentación al Ing. Ismael Jaidar Monter, Presidente del Consejo Técnico Consultivo

Escolar, para que éste a su vez lo presente para aprobación, en su caso, ante el pleno. Dicho consejo deberá emitir su aprobación el mismo día que le sea presentado el dictamen.

Hecho lo anterior, deberá difundirse a la comunidad la lista de los aspirantes registrados.

Tercera. DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS

El Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará una Comisión Organizadora de la Presentación Pública y Propuesta de Trabajo integrada por al menos una autoridad, un alumno y un docente, misma que procurará que las presentaciones de los candidatos se realicen en condiciones de equidad para los participantes y de mayor publicidad para los integrantes de la comunidad de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco (ESIME Azcapotzalco). Las presentaciones de los candidatos deberán realizarse el día hábil siguiente al de la emisión del dictamen referido en el penúltimo párrafo de la Base Segunda, en dos sesiones, una matutina y otra vespertina, en un tiempo máximo de veinte minutos más diez minutos para preguntas y respuestas.

Cuarta. DE LA AUSCULTACIÓN

Los representantes del Consejo Técnico Consultivo Escolar podrán consultar a sus sectores de la manera que lo estimen conveniente, durante los dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de la presentación de las propuestas de los aspirantes.

Durante este periodo, el Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno, o a través de comisiones, atenderá a los integrantes de la comunidad de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco (ESIME Azcapotzalco), que deseen entrevistarse para manifestar opiniones o comentarios sobre los candidatos, en lugar y horario que abarquen los turnos matutino y vespertino.

Independientemente de lo anterior, la comunidad podrá expresar libremente observaciones o comentarios respecto a los aspirantes. Estas deberán respetar la vida privada, la moral y la paz pública.

Quinta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

Una vez concluido el periodo de auscultación, el Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno, al día siguiente, escuchará una exposición de los candidatos, en condiciones equitativas, antes de la elección de la terna.

El Consejo deberá considerar las opiniones de la comunidad de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco (ESIME Azcapotzalco), las ponderará desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, tanto en función de las personas que las expresen como de los argumentos que aduzcan, y decidirá con independencia de juicio.

En la elección de terna para subdirector, se tratará fundamentalmente de establecer un juicio de idoneidad entre:

- I. El bien de la Unidad Académica, y
- II. Las características de cada candidato.
 - i. El bien de la Unidad Académica se caracterizará en relación a:
 - a) La naturaleza y objetivos de la Unidad Académica establecidos en la normatividad aplicable.
 - b) Las necesidades actuales y previsibles de la misma Unidad Académica.
 - c) La ubicación de la Unidad Académica en el contexto de la educación media superior y superior nacional.
 - d) Las circunstancias concretas en el momento de la elección.

ii. Las características de cada candidato se analizarán a través de:

a) Características en relación a la Institución:

1. Apoyo de sectores significativos de la comunidad de la Unidad Académica.
2. Comprensión de la situación política interna de la Unidad Académica.
3. Concepción del futuro de la Unidad Académica.
4. Fidelidad a la Institución.

b) Características en relación al medio externo:

1. Independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la Unidad Académica.
2. Aceptación en la comunidad de la Unidad Académica.

c) Capacidad para el puesto de Subdirector:

1. Capacidad académica: sólida formación científica, logro académico y profesional reconocido; comprensión de la naturaleza de la problemática de la Unidad Académica, en docencia, investigación y servicio; aprecio de la excelencia académica; respeto a la libertad de cátedra y capacidad de crítica ideológica.
2. Capacidad administrativa: sentido organizativo; capacidad de decisión y liderazgo; creatividad e iniciativa; respeto a las personas y buenas relaciones humanas; experiencia positiva en responsabilidades de administración institucional.

3. Capacidad humana: honestidad; firmeza de convicciones; entereza; sentido de justicia; inteligencia; madurez; sentido de la realidad; prudencia, y tolerancia.

Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, previo al inicio del proceso, podrá autorizar a un número máximo de seis observadores, miembros de la comunidad politécnica a fin de que presencien el desarrollo de la jornada electoral.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos determine sus decisiones.

Una vez definida la terna, ésta deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General y se entregará copia a la Secretaría General acompañados del acta completa de la sesión permanente, así como la documentación de los integrantes a la terna y los documentos soporte a la auscultación del Consejo Técnico Consultivo Escolar. El Presidente del Consejo será responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Sexta. DE LAS CONTROVERSIAS

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente. La inconformidad deberá presentarse ante

el Consejo Técnico Consultivo Escolar, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el Presidente, Ing. Ismael Jaidar Monter, la remitirá de inmediato al Secretario General y al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico; y 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/235/2016, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 11/16, en la foja 05, Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en los artículos 8 y 179, tercer párrafo del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, la Convocatoria autorizada deberá ser difundida en el sitio web, así como en algún otro medio que tenga disponible la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco (ESIME Azcapotzalco).

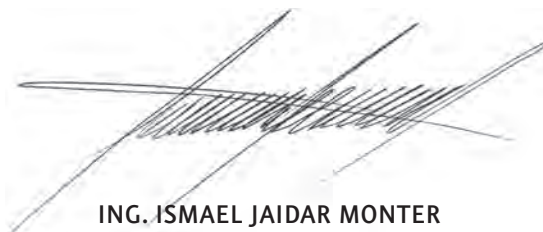
Tercero. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles, al que se refiere el considerando primero de la presente Convocatoria, empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Quinto. El Consejo Técnico Consultivo Escolar podrá suspender el desarrollo del proceso de elecciones cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará, cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, D.F., 25 de noviembre de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. ISMAEL JAIDAR MONTER

PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD AZCAPOTZALCO



EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD ZACATENCO, CONVOCA A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA UNIDAD ACADÉMICA BAJO LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica en relación con el artículo 180 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, disponen que los Consejos Técnicos Consultivos Escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.

SEGUNDO. Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, en su segunda Sesión Ordinaria celebrada el martes 24 de noviembre de 2015, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción XVII, de la Ley Orgánica; 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, así como 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, todos del Instituto Politécnico Nacional, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a todos los miembros de la comunidad interesados en participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, en términos de los artículos 22 de la Ley Orgánica, así como 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

“Artículo 174. Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;

- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento.”

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno:

“Artículo 175. Además de los requisitos establecidos en el artículo anterior, los subdirectores deberán, en cada caso, cumplir con los siguientes:

- I. ...
- II. El Subdirector Técnico: poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto, inmediatamente anteriores a su designación.
- III. ...”

SEGUNDA. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

Con base en el artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar conformará una Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, integrada por una autoridad, un docente y un alumno, misma que se encargará de recibir, analizar y dictaminar las solicitudes de los aspirantes durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*. La recepción de solicitudes de los aspirantes se realizará en el Auditorio ubicado en la Planta Baja del Edificio No. 4, Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, en un horario matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00.

Los aspirantes deberán presentar en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización;
2. Título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o grado equivalente;
3. Constancia de nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
4. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
5. Constancia de no sanción emitida por el departamento de Capital Humano de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco. El participante además, deberá suscribir una declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que el Consejo Técnico Consultivo Escolar y/o alguna otra autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
6. *Curriculum vitae* en extenso y en resumen de una cuartilla, ambos en versión electrónica;
7. Carta de motivos para ocupar el cargo de la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, en un máximo de dos cuartillas;
8. Propuesta de trabajo (en un máximo de cinco cuartillas) que incluya (en una hoja adicional) una Matriz (denominada de aquí en adelante “Matriz de Compromisos”), donde sean detallados anualmente los compromisos asumidos, respecto a lo proyectado en el Plan de Trabajo valorado por el Consejo Técnico Consultivo Escolar;

9. Documentación que compruebe el cumplimiento de la experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto inmediatamente anteriores a su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, fracción II, del Reglamento Interno vigente.

La Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social al día siguiente del cierre de registro de aspirantes, elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de requisitos de los aspirantes y entregará la documentación al Dr. Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino, Presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez lo presente para aprobación en su caso, ante el Pleno. Dicho Consejo deberá emitir su aprobación el mismo día que le sea presentado el dictamen.

Hecho lo anterior, deberá difundirse a la comunidad la lista de los aspirantes registrados.

TERCERA. DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS

El Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará una Comisión Organizadora de la Presentación Pública y Propuesta de Trabajo integrada por una autoridad, un alumno y un docente, misma que procurará que las presentaciones de los candidatos se realicen en condiciones de equidad para los participantes y de mayor publicidad para los integrantes de la comunidad de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco. Las presentaciones de los candidatos deberán realizarse el día hábil siguiente al de la emisión del dictamen referido en el penúltimo párrafo de la Base Segunda.

CUARTA. DE LA AUSCULTACIÓN

Los representantes del Consejo Técnico Consultivo Escolar podrán consultar a sus sectores de la manera que lo estimen conveniente, durante los tres días hábiles inmediatos

posteriores al cierre de la presentación de las propuestas de los aspirantes.

Durante este periodo, el Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno, o a través de comisiones, atenderá a los miembros de la comunidad de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, que deseen entrevistarse para manifestar opiniones o comentarios sobre los candidatos, en lugar y horario que abarquen los turnos matutino y vespertino. Independientemente de lo anterior, la comunidad podrá expresar libremente observaciones o comentarios respecto de los aspirantes. Estas deberán respetar la vida privada, la moral y la paz pública.

QUINTA. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

Una vez concluido el periodo de auscultación, el Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno, al día siguiente, escuchará una exposición de los candidatos, en condiciones equitativas, antes de la elección de la terna.

El Consejo deberá considerar las opiniones de la comunidad de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, las ponderará desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo tanto en función de las personas que las expresen como de los argumentos que aduzcan y decidirá con independencia de juicio.

En la elección de la terna para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social se tratará fundamentalmente de establecer un juicio de idoneidad entre:

- El bien de la Unidad Académica, y
- Las características de cada candidato.

El bien de la Unidad Académica se caracterizará en relación a:

- a. La naturaleza y objetivos de la Unidad Académica establecidos en la normatividad aplicable;

- b. Las necesidades actuales y previsibles de la misma Unidad Académica;
- c. La ubicación de la Unidad Académica en el contexto de la educación media superior y superior nacional, y
- d. Las circunstancias concretas en el momento de la elección.

Las características de cada candidato se analizarán a través de:

a. Características en relación a la Institución:

- Apoyo de sectores significativos de la comunidad de la Unidad Académica;
- Comprensión de la situación política interna de la Unidad Académica;
- Concepción del futuro de la Unidad Académica, y
- Fidelidad a la Institución.

b. Características en relación al medio externo:

- Independencia real y manifiesta ante los intereses económicos y políticos de modo que pueda representar efectivamente a la Unidad Académica, y
- Aceptación en la comunidad de la Unidad Académica.

c. Capacidad para el puesto de Subdirector:

- CAPACIDAD ACADÉMICA: sólida formación científica, logro académico y profesional reconocido, comprensión de la naturaleza de la problemática de la Unidad Académica en docencia, investigación y servicio, aprecio de la excelencia académica, respeto a la libertad de cátedra y capacidad de crítica ideológica.
- CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: sentido organizativo, capacidad de decisión, liderazgo, creatividad e inicia-

tiva, respeto a las personas y buenas relaciones humanas, así como experiencia positiva en responsabilidades de administración institucional.

- CAPACIDAD HUMANA: honestidad, firmeza de convicciones, entereza, sentido de justicia, inteligencia, madurez, sentido de la realidad, prudencia y tolerancia.

Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la Sesión Permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, previo al inicio del proceso, podrá autorizar a un número máximo de cinco observadores miembros de la comunidad Politécnica a fin de que presencien el desarrollo de la jornada electoral.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades Politécnicas o de intereses externos determine sus decisiones.

Una vez definida la terna, ésta deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General y se entregará copia a la Secretaría General, acompañados del acta completa de la sesión permanente; así como la documentación de los integrantes a la terna y los documentos soporte a la auscultación del Consejo Técnico Consultivo Escolar. El Presidente del Consejo será responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

SEXTA. DE LAS CONTROVERSIAS

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de tres días hábiles, contados

Convocatoria

a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente. La inconformidad deberá presentarse ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el Presidente, Dr. Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino, la remitirá de inmediato al Secretario General y al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, así como 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General mediante oficio número SG/234/16 y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 12/16 en la foja 05, Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 8 y 179 tercer párrafo del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, la Convocatoria autorizada deberá ser difundida en el sitio web así como en algún otro medio que tenga disponible la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando primero de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

CUARTO. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el Pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

QUINTO. El Consejo Técnico Consultivo Escolar podrá suspender el desarrollo del proceso de elecciones cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, D.F., 24 de noviembre de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

DR. RICARDO OCTAVIO ARTURO MOTA PALOMINO
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD ZACATENCO



EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, UNIDAD SANTO TOMÁS, CONVOCA A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE NUESTRA UNIDAD ACADÉMICA BAJO LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica en relación con el artículo 180 del Reglamento Interno, del Instituto Politécnico Nacional, dispone que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector Académico.

SEGUNDO. Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás (ESCA Santo Tomás), en sesión extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, fracción XVII, de la Ley Orgánica; 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico; y 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, todos del Instituto Politécnico Nacional, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a todos los miembros de la comunidad interesados en participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás (ESCA Santo Tomás), de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, en los términos de los artículos 22 de la Ley Orgánica y 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con:

“Artículo 174. Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;

- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento.”
3. Documentos que acrediten estudios de posgrado.
4. Constancia de nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, en una sola plaza, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.
5. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional: Circular 20 (C-20) o RUAA o Acta de Calificaciones o Comunicado de la Subdirección Académica.
6. Constancia de no sanción emitida por la Dirección de Capital Humano, el participante además, deberá suscribir una declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que el Consejo Técnico Consultivo Escolar y/o alguna otra autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

Con base en el artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar conformará una Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico, integrada como mínimo por una autoridad, un docente y un alumno, misma que se encargará de recibir, analizar y dictaminar las solicitudes de los aspirantes durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*. La recepción de solicitudes de los aspirantes se realizará en el Auditorio Ignacio Cerisola, ubicado en el Edificio C, planta baja, en un horario matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00.

Los aspirantes deberán presentar en copia simple acompañada del original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
2. Título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o grado equivalente.
7. *Curriculum vitae* en extenso y en resumen de una cuartilla, ambos en versión electrónica, con documentación comprobatoria para su cotejo, en arial 12, formato PDF e impreso, preferentemente con foto infantil en blanco y negro.
8. Carta de motivos para ocupar el cargo de la Subdirección Académica, en un máximo de dos cuartillas.
9. Propuesta de trabajo, en un máximo de cinco cuartillas.
10. Carta autorización para publicar el resumen del *Curriculum vitae* y Plan de Trabajo.

La Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico al día siguiente del cierre de registro de aspirantes, elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de requisitos de los aspirantes y entregará

la documentación al C.P. Manelic Maganda de los Santos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez lo presente para aprobación, en su caso, ante el pleno. Dicho consejo deberá emitir su aprobación el mismo día que le sea presentado el dictamen.

Hecho lo anterior, deberá difundirse a la comunidad la lista de los aspirantes registrados.

Tercera. DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS

El Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará una Comisión Organizadora de la Presentación Pública y Propuesta de Trabajo integrada como mínimo por una autoridad, un alumno y un docente, misma que procurará que las presentaciones de los candidatos se realicen en condiciones de equidad para los participantes y de mayor publicidad para los integrantes de la comunidad de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás (ESCA Santo Tomás). Las presentaciones de los candidatos deberán realizarse el día hábil siguiente al de la emisión del dictamen referido en el penúltimo párrafo de la Base Segunda.

Cuarta. DE LA AUSCULTACIÓN

Los representantes del Consejo Técnico Consultivo Escolar podrán consultar a sus sectores que representan a esta Escuela, de la manera que lo estimen conveniente, durante los dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de la presentación de las propuestas de los aspirantes.

Durante este periodo, el Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno, o a través de comisiones, atenderá a los miembros de la comunidad de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, que deseen entrevistarse para manifestar opiniones o comentarios sobre los candidatos, durante los dos días posteriores al cierre de las presentaciones públicas, en lugar y hora-

rio que abarquen los turnos matutino y vespertino. Independientemente de lo anterior, la comunidad podrá expresar libremente, observaciones o comentarios respecto a los aspirantes. Estas deberán respetar la vida privada, la moral y la paz pública.

Quinta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

Una vez concluido el periodo de auscultación, el Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno, escuchará una exposición de los candidatos en condiciones equitativas antes de la elección de la terna.

Los *curriculum vitae* se presentarán en el Consejo Técnico Consultivo Escolar para su revisión quien así lo considere.

El Consejo deberá considerar las opiniones de la comunidad de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás (ESCA Santo Tomás), las ponderará desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, tanto en función de las personas que las expresen como de los argumentos que aduzcan, y decidirá con independencia de juicio.

En la elección de la terna para Subdirector, se tratará fundamentalmente de establecer un juicio de idoneidad entre:

- I. El bien de la Unidad Académica, y
- II. Las características de cada candidato.
 - i. El bien de la Unidad Académica se caracterizará en relación a:
 - a) La naturaleza y objetivos de la Unidad Académica establecidos en la normatividad aplicable.
 - b) Las necesidades actuales y previsibles de la misma Unidad Académica.
 - c) La ubicación de la Unidad Académica en el contexto de la educación media superior y superior nacional.

d) Las circunstancias concretas en el momento de la elección.

ii. Las características de cada candidato se analizarán a través de:

a) Características en relación a la Institución:

1. Apoyo de sectores significativos de la comunidad de la Unidad Académica.

2. Comprensión de la situación política interna de la Unidad Académica.

3. Concepción del futuro de la Unidad Académica.

4. Fidelidad a la Institución.

b) Características en relación al medio externo:

1. Independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la Unidad Académica.

2. Aceptación en la comunidad de la Unidad Académica.

c) Capacidad para el puesto de Subdirector:

1. Capacidad académica: sólida formación científica, logro académico y profesional reconocido; comprensión de la naturaleza de la problemática de la Unidad Académica, en docencia, investigación y servicio; aprecio de la excelencia académica; respeto a la libertad de cátedra y capacidad de crítica ideológica.

2. Capacidad administrativa: sentido organizativo; capacidad de decisión y liderazgo; crea-

tividad e iniciativa; respeto a las personas y buenas relaciones humanas; experiencia positiva en responsabilidades de administración institucional.

3. Capacidad humana: honestidad; firmeza de convicciones; entereza; sentido de justicia; inteligencia; madurez; sentido de la realidad; prudencia, y tolerancia.

Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, previo al inicio del proceso, podrá autorizar a un número máximo de seis observadores, miembros de la comunidad politécnica a fin de que presencien el desarrollo de la jornada electoral.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos determine sus decisiones.

Una vez definida la terna, ésta deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General, y se entregará copia a la Secretaría General acompañados del acta completa de la sesión permanente; así como la documentación de los integrantes a la terna y los documentos soporte a la auscultación del Consejo Técnico Consultivo Escolar. El Presidente del Consejo, será responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Sexta. DE LAS CONTROVERSIAS

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria

den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente. La inconformidad deberá presentarse ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el Presidente, C.P. Manelic Maganda de los Santos, la remitirá de inmediato al Secretario General y al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico; y 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/391/2016, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 14/16, en la foja 05, Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en los artículos 8 y 179, tercer párrafo del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*.

Además de lo señalado en el párrafo anterior la Convocatoria autorizada deberá ser difundida en el sitio web, así como en algún otro medio que tenga disponible la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás (ESCA Santo Tomás).

Tercero. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles, al que se refiere el considerando primero de la presente Convocatoria, empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Quinto. El Consejo Técnico Consultivo Escolar podrá suspender el desarrollo del proceso de elecciones cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará, cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, D.F., 26 de noviembre de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



C.P. MANELIC MAGANDA DE LOS SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, UNIDAD SANTO TOMÁS



EL COLEGIO DE PROFESORES DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CÓMPUTO CONVOCA A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE NUESTRA UNIDAD ACADÉMICA BAJO LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta al Director General del Instituto para la designación del Subdirector Académico.

SEGUNDO. Que el Colegio de Profesores del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo (CIDETEC) en sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174, 175 y, por aplicación análoga, los artículos 179, párrafo tercero, 180, 181 y 207; además del 264, fracción IV, del Reglamento Interno, todos del Instituto Politécnico Nacional, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a todos los miembros de la comunidad interesados en participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación de Subdirector Académico del Cen-

tro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo (CIDETEC), de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector, en los términos de los artículos 22 de la Ley Orgánica y 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

“Artículo 174. Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento.”

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores conformará una Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector, integrada por una autoridad, un docente y un alumno, misma que se encargará de recibir, analizar y dictaminar las solicitudes de los aspirantes durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*. La recepción de solicitudes de los aspirantes se realizará en la sala de juntas de la dirección del Centro en un horario matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 16:00 a 18:00.

Los aspirantes deberán presentar en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, la siguiente documentación completa:

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
2. Título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o grado equivalente.
3. Documento que acredite el grado académico de Doctor o equivalente.
4. Constancia tener nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.
5. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional.

6. Constancia de no sanción emitida por el Departamento de Capital Humano de la Unidad Académica, el participante además, deberá suscribir una declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que el Colegio de Profesores y/o alguna otra autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado.

7. *Curriculum vitae* en extenso y en resumen de una cuartilla, ambos en versión electrónica.
8. Carta de motivos para ocupar el cargo de la Subdirección Académica, en un máximo de dos cuartillas.
9. Propuesta de trabajo, en un máximo de cinco cuartillas.

La Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico al día hábil siguiente del cierre de registro de aspirantes, elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de requisitos de los aspirantes y entregará la documentación al Dr. Óscar Camacho Nieto, Presidente del Colegio de Profesores, para que éste a su vez lo presente para aprobación, en su caso ante el pleno. Dicho colegio deberá emitir su aprobación el mismo día que le sea presentado el dictamen.

Hecho lo anterior, deberá difundirse a la comunidad la lista de los aspirantes registrados.

Tercera. DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS

El Colegio de Profesores integrará una Comisión Organizadora de la Presentación Pública y Propuesta de Trabajo integrada por una autoridad, un alumno y un docente, misma que procurará que las presentaciones de los candidatos se realicen en condiciones de equidad para los participantes y de mayor publicidad para los integrantes de la comunidad del Centro de Innovación y Desarrollo

Tecnológico en Cómputo (CIDETEC). Las presentaciones de los candidatos deberán realizarse el día hábil siguiente al de la emisión del dictamen referido en el penúltimo párrafo de la Base Segunda.

Cuarta. DE LA AUSCULTACIÓN

Los representantes del Colegio de Profesores podrán consultar a sus sectores de la manera que lo estimen conveniente, durante los dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de la presentación de las propuestas de los aspirantes.

Durante este periodo, el Colegio de Profesores en pleno, o a través de comisiones, atenderá a los miembros de la comunidad del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo (CIDETEC) que deseen entrevistarse para manifestar opiniones o comentarios sobre los candidatos, en lugar y horario que abarquen los turnos matutino y vespertino. Independientemente de lo anterior, la comunidad podrá expresar libremente, observaciones o comentarios respecto a los aspirantes. Estas deberán respetar la vida privada, la moral y la paz pública.

Quinta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

Una vez concluido el periodo de auscultación, el Colegio de Profesores en pleno, al día siguiente, escuchará una exposición de los candidatos en condiciones equitativas antes de la elección de la terna.

El Colegio deberá considerar las opiniones de la comunidad del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo (CIDETEC), las ponderará desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, tanto en función de las personas que las expresen como de los argumentos que aduzcan, y decidirá con independencia de juicio.

En la elección de terna para Subdirector, se tratará fundamentalmente de establecer un juicio de idoneidad entre:

- I. El bien de la Unidad Académica, y
- II. Las características de cada candidato.
 - i. El bien de la Unidad Académica se caracterizará en relación a:
 - a) La naturaleza y objetivos de la Unidad Académica establecidos en la normatividad aplicable.
 - b) Las necesidades actuales y previsibles de la misma Unidad Académica.
 - c) La ubicación de la Unidad Académica en el contexto de la educación media superior y superior nacional.
 - d) Las circunstancias concretas en el momento de la elección.
 - ii. Las características de cada candidato se analizarán a través de:
 - a) Características en relación a la Institución:
 1. Apoyo de sectores significativos de la comunidad de la Unidad Académica.
 2. Comprensión de la situación política interna de la Unidad Académica.
 3. Concepción del futuro de la Unidad Académica.
 4. Fidelidad a la Institución.
 - b) Características en relación al medio externo:
 1. Independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la Unidad Académica.

2. Suficiente aceptación en la comunidad de la Unidad Académica.
- c) Capacidad para el puesto de Subdirector:
 1. Capacidad académica: sólida formación científica, logro académico y profesional reconocido; comprensión de la naturaleza de la problemática de la Unidad Académica, en docencia, investigación y servicio; aprecio de la excelencia académica; respeto a la libertad de cátedra y capacidad de crítica ideológica.
 2. Capacidad administrativa: sentido organizativo; capacidad de decisión y liderazgo; creatividad e iniciativa; respeto a las personas y buenas relaciones humanas; experiencia positiva en responsabilidades de administración institucional.
 3. Capacidad humana: honestidad; firmeza de convicciones; entereza; sentido de justicia; inteligencia; madurez; sentido de la realidad; prudencia, y tolerancia.

Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

El Colegio de Profesores, previo al inicio del proceso, podrá autorizar a un número máximo de seis observadores, miembros de la comunidad politécnica a fin de que presencien el desarrollo de la jornada electoral.

El Colegio de Profesores tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos determine sus decisiones.

Una vez definida la terna, ésta deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General, y se entregará copia a la Secretaría General, acompañados del acta completa de la sesión permanente; así como la documentación de los integrantes a la terna y los documentos soporte a la auscultación del Colegio de Profesores. El Presidente del Colegio será responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Sexta. DE LAS CONTROVERSIAS

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir de que el Colegio de Profesores integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente. La inconformidad deberá presentarse ante el Colegio de Profesores, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, el Presidente, Dr. Óscar Camacho Nieto, la remitirá de inmediato al Secretario General y al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico; y 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/393/16, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 09/16, en la foja 05, Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*.

Además de lo señalado en el párrafo anterior la Convocatoria autorizada deberá ser difundida en el sitio web, así como en algún otro medio que tenga disponible el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo (CIDETEC).

Tercero. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 18o del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles, al que se refiere el considerando primero de la presente Convocatoria, empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad aplicable.

Quinto. El Colegio de Profesores podrá suspender el desarrollo del proceso de elecciones cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará, cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, D.F., 19 de noviembre de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ÓSCAR CAMACHO NIETO
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CÓMPUTO



EL COLEGIO DE PROFESORES DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CÓMPUTO CONVOCA A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE NUESTRA UNIDAD ACADÉMICA BAJO LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta al Director General del Instituto para la designación del Subdirector de Innovación Tecnológica.

SEGUNDO. Que el Colegio de Profesores del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo (CIDETEC) en sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174, 175 y, por aplicación análoga, los artículos 179, párrafo tercero, 180, 181 y 207; además del 264, fracción IV, del Reglamento Interno, todos del Instituto Politécnico Nacional, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a todos los miembros de la comunidad interesados en participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Innovación

Tecnológica del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo (CIDETEC), de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector, en los términos de los artículos 22 de la Ley Orgánica y 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

“Artículo 174. Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento.”

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores conformará una Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector, integrada por una autoridad, un docente y un alumno, misma que se encargará de recibir, analizar y dictaminar las solicitudes de los aspirantes durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*. La recepción de solicitudes de los aspirantes se realizará en la sala de juntas de la dirección del Centro en un horario matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 16:00 a 18:00.

Los aspirantes deberán presentar en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, la siguiente documentación completa:

- 1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- 2. Título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o grado equivalente.
- 3. Documento idóneo que acredite la experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto Politécnico Nacional, inmediatamente anteriores a su designación.
- 4. Constancia de tener nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

- 5. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional.
- 6. Constancia de no sanción emitida por el Departamento de Capital Humano de la Unidad Académica, el participante además, deberá suscribir una declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que el Colegio de Profesores y/o alguna otra autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado.
- 7. *Curriculum vitae* en extenso y en resumen de una cuartilla, ambos en versión electrónica.
- 8. Carta de motivos para ocupar el cargo de la Subdirección de Innovación Tecnológica, en un máximo de dos cuartillas.
- 9. Propuesta de trabajo, en un máximo de cinco cuartillas.

La Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico al día hábil siguiente del cierre de registro de aspirantes, elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de requisitos de los aspirantes y entregará la documentación al Dr. Óscar Camacho Nieto, Presidente del Colegio de Profesores, para que éste a su vez lo presente para aprobación, en su caso ante el pleno. Dicho colegio deberá emitir su aprobación el mismo día que le sea presentado el dictamen.

Hecho lo anterior, deberá difundirse a la comunidad la lista de los aspirantes registrados.

Tercera. DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS

El Colegio de Profesores, integrará una Comisión Organizadora de la Presentación Pública y Propuesta de Trabajo

integrada por una autoridad, un alumno y un docente, misma que procurará que las presentaciones de los candidatos se realicen en condiciones de equidad para los participantes y de mayor publicidad para los integrantes de la comunidad del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo (CIDETEC). Las presentaciones de los candidatos deberán realizarse el día hábil siguiente al de la emisión del dictamen referido en el penúltimo párrafo de la Base Segunda.

Cuarta. DE LA AUSCULTACIÓN

Los representantes del Colegio de Profesores podrán consultar a sus sectores de la manera que lo estimen conveniente, durante los dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de la presentación de las propuestas de los aspirantes.

Durante este periodo, el Colegio de Profesores en pleno, o a través de comisiones, atenderá a los miembros de la comunidad del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo (CIDETEC) que deseen entrevistarse para manifestar opiniones o comentarios sobre los candidatos, en lugar y horario que abarquen los turnos matutino y vespertino. Independientemente de lo anterior, la comunidad podrá expresar libremente, observaciones o comentarios respecto a los aspirantes. Estas deberán respetar la vida privada, la moral y la paz pública.

Quinta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

Una vez concluido el periodo de auscultación, el Colegio de Profesores en pleno, al día siguiente, escuchará una exposición de los candidatos en condiciones equitativas antes de la elección de la terna.

El Colegio deberá considerar las opiniones de la comunidad del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo (CIDETEC), las ponderará desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, tanto en función de las

personas que las expresen como de los argumentos que aduzcan, y decidirá con independencia de juicio.

En la elección de la terna para Subdirector, se tratará fundamentalmente de establecer un juicio de idoneidad entre:

- I. El bien de la Unidad Académica, y
- II. Las características de cada candidato.
 - i. El bien de la Unidad Académica se caracterizará en relación a:
 - a) La naturaleza y objetivos de la Unidad Académica establecidos en la normatividad aplicable.
 - b) Las necesidades actuales y previsibles de la misma Unidad Académica.
 - c) La ubicación de la Unidad Académica en el contexto de la educación media superior y superior nacional.
 - d) Las circunstancias concretas en el momento de la elección.
 - ii. Las características de cada candidato se analizarán a través de:
 - a) Características en relación a la Institución:
 1. Apoyo de sectores significativos de la comunidad de la Unidad Académica.
 2. Comprensión de la situación política interna de la Unidad Académica.
 3. Concepción del futuro de la Unidad Académica.
 4. Fidelidad a la Institución.
 - b) Características en relación al medio externo:

1. Independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la Unidad Académica.
 2. Suficiente aceptación en la comunidad de la Unidad Académica.
- c) Capacidad para el puesto de Subdirector:
1. Capacidad académica: sólida formación científica, logro académico y profesional reconocido; comprensión de la naturaleza de la problemática de la Unidad Académica, en docencia, investigación y servicio; aprecio de la excelencia académica; respeto a la libertad de cátedra y capacidad de crítica ideológica.
 2. Capacidad administrativa: sentido organizativo; capacidad de decisión y liderazgo; creatividad e iniciativa; respeto a las personas y buenas relaciones humanas; experiencia positiva en responsabilidades de administración institucional.
 3. Capacidad humana: honestidad; firmeza de convicciones; entereza; sentido de justicia; inteligencia; madurez; sentido de la realidad; prudencia, y tolerancia.

Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

El Colegio de Profesores, previo al inicio del proceso, podrá autorizar a un número máximo de seis observadores, miembros de la comunidad politécnica a fin de que presencien el desarrollo de la jornada electoral.

El Colegio de Profesores tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos determine sus decisiones.

Una vez definida la terna, ésta deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General, y se entregará copia a la Secretaría General, acompañados del acta completa de la sesión permanente; así como la documentación de los integrantes a la terna y los documentos soporte a la auscultación del Colegio de Profesores. El Presidente del Colegio, será responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Sexta. DE LAS CONTROVERSIAS

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir de que el Colegio de Profesores integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente. La inconformidad deberá presentarse ante el Colegio de Profesores, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, el Presidente, Dr. Óscar Camacho Nieto, la remitirá de inmediato al Secretario General y al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico; y 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/394/2016, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 10/16, en la foja 05, Tomo

III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*.

Además de lo señalado en el párrafo anterior la Convocatoria autorizada deberá ser difundida en el sitio web, así como en algún otro medio que tenga disponible el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo (CIDETEC).

Tercero. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 18o del Reglamento

Interno, el término de ocho días hábiles, al que se refiere el considerando primero de la presente Convocatoria, empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad aplicable.

Quinto. El Colegio de Profesores podrá suspender el desarrollo del proceso de elecciones cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará, cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, D.F., 19 de noviembre de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ÓSCAR CAMACHO NIETO
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CÓMPUTO

El Instituto Politécnico Nacional en colaboración con la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER)*, a través del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo convoca a los interesados en cursar estudios en el Programa de Posgrado

MAESTRÍA EN GESTIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

Modalidad no escolarizada, con opción a doble titulación,
para iniciar en agosto de 2016, de acuerdo con las siguientes bases:



Cupo Máximo: 20 estudiantes

Inicio de Semestre: 8 de agosto de 2016

*Verificar montos y programas de financiamiento con la FUNIBER al teléfono 5340 8370.

REQUISITOS	
MONTO A CUBRIR PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN	Realizar depósito bancario en BBVA Bancomer a la cuenta No. 0446607640 a nombre del IPN-CIEMAD. Fecha límite 28 de marzo de 2016. Una vez realizado el depósito, deberá enviar el comprobante escaneado al siguiente correo: coordinacion.mgaa@gmail.com y mgaa@ipn.mx con atención a la Coordinadora del Programa, Dra. María Yolanda Leonor Ordaz Guillén. Monto a cubrir: \$592.00 (Quinientos noventa y dos pesos 00/100 MN). *El monto a cubrir puede tener ajustes, favor de confirmar antes de hacer el depósito.
ACREDITACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS Por alguna de las opciones señaladas (I y II)	I.- Examen de Inglés CENLEX ZACATENCO, el cual deberá aprobarse con un puntaje igual o mayor a 80, en comprensión de lectura. Fechas para el examen presencial: 01 de abril de 2016 a las 17:00 horas. Diez lugares reservados. 15 de abril de 2016 a las 17:00 horas. Diez lugares reservados. Fechas para el examen en línea: 11 de abril de 2016 a las 17:00 horas. Cinco lugares reservados. 25 de abril de 2016 a las 17:00 horas. Cinco lugares reservados. <i>a. Aspirantes de la Ciudad de México y Zona Metropolitana:</i> El examen se aplicará en el Centro de Lenguas Extranjeras (CENLEX) Unidad Zacatenco. El aspirante deberá presentarse una hora antes del horario señalado con original y copia del comprobante de depósito y una identificación oficial con fotografía. <i>b. Aspirantes Foráneos:</i> Presentarán el examen en línea. El aspirante deberá proporcionar al Departamento de Servicios Educativos jseguram@ipn.mx, jraunelsm@yahoo.com.mx, la siguiente información: - Nombre completo del aspirante, teléfono y correo electrónico. - Nombre y domicilio de la institución educativa (Institución de Estudios Superiores) donde hará el examen. - Número de IP de la computadora donde realizará el examen, aclarando que debe estar instalada en la institución en la que se hará el examen. - Nombre, cargo, correo electrónico y teléfono de la persona que fungirá como supervisor del examen (deberá tener nombramiento como Jefe de Departamento como mínimo), el teléfono deberá ser de la institución o en su caso, alguna extensión en la que se le pueda localizar. II.- Certificado TOEFL ITP (resultado mínimo de 400 puntos con vigencia no mayor de 2 años) validado por la Dirección de Formación en Lenguas Extranjeras del IPN.

Convocatoria



MONTO A CUBRIR PARA EL EXAMEN DE INGLÉS CENLEX ZACATENCO	Realizar depósito bancario en BBVA Bancomer a nombre del CENLEX ZACATENCO en la cuenta 0134642953, 15 días naturales antes de la fecha seleccionada para la presentación del examen de inglés presencial, y 25 días naturales antes de la fecha seleccionada para el examen en línea. Vigencia del depósito 30 días naturales. Indicar en el comprobante del depósito la fecha y horario en el que desea realizar el examen. Para conocer los montos a cubrir* por concepto de examen de inglés, favor de consultar la siguiente liga: http://www.app.cenlexz.ipn.mx/promydes/catalogo_cuotas_examenes.pdf Enviar el comprobante de depósito escaneado y copia de identificación oficial a los correos electrónicos: jseguram@ipn.mx, jraunelsm@yahoo.com.mx, con copia a coordinacion.mgaa@gmail.com, con atención al C.P. Jorge Raunel Segura Molina, Jefe del Departamento de Servicios Educativos del CIIEMAD. *El monto a cubrir puede tener ajustes, favor de confirmar antes de hacer el depósito.								
RESULTADOS DEL EXAMEN DE INGLÉS	El CIIEMAD publicará los resultados del examen el día 18 de mayo de 2016 en esta dirección electrónica.								
ENTREGA DE PROTOCOLO DE TRABAJO Y FORMATOS SIP	Aspirantes que hayan acreditado el idioma inglés: - Consultar la lista de profesores del Cuerpo Académico del Programa de la Maestría que pueden recibir estudiantes para el periodo que cubre esta Convocatoria. - Enviar la documentación que a continuación se detalla a más tardar el 30 de mayo de 2016: - Protocolo de trabajo, avalado por algún profesor del Cuerpo Académico* (de la lista anterior), que deberá contener como mínimo lo siguiente: <table border="0"> <tr> <td>a) Portada.</td> <td>b) Introducción.</td> </tr> <tr> <td>c) Justificación y planteamiento del problema.</td> <td>d) Objetivo general.</td> </tr> <tr> <td>e) Materiales y métodos.</td> <td>f) Resultados esperados.</td> </tr> <tr> <td>g) Bibliografía.</td> <td>h) Cronograma de actividades.</td> </tr> </table> *En caso de requerir apoyo para identificar el aval, favor de comunicarse a la Coordinación de la Maestría. - Formatos disponibles aquí, debidamente llenados: - Formato SIP-2 (Curriculum vitae). - Formato SIP-5 (Carta de Protesta). - Formato SIP-6 (Carta de Exposición de Motivos). La entrega se realizará a través del Entorno Virtual del CIIEMAD, disponible en la siguiente dirección http://148.204.71.119/moodle/ con datos de ingreso que le serán proporcionados para tales efectos, e incluir los documentos probatorios. Artículo 28 del Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN.	a) Portada.	b) Introducción.	c) Justificación y planteamiento del problema.	d) Objetivo general.	e) Materiales y métodos.	f) Resultados esperados.	g) Bibliografía.	h) Cronograma de actividades.
a) Portada.	b) Introducción.								
c) Justificación y planteamiento del problema.	d) Objetivo general.								
e) Materiales y métodos.	f) Resultados esperados.								
g) Bibliografía.	h) Cronograma de actividades.								
ENTREVISTA Y PRESENTACIÓN ORAL DE PROTOCOLO DE TRABAJO	La programación para las entrevistas se publicará el día 2 de junio de 2016, a través de la página web del CIIEMAD en la sección del Programa de esta Maestría. Las presentaciones orales y entrevistas se llevarán a cabo en la semana del 6 al 10 de junio de 2016.								

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN	- Cumplir en tiempo y forma los requisitos establecidos en la presente Convocatoria para el proceso de admisión al Programa de Maestría en Gestión y Auditorías Ambientales. - Obtener resultados aprobatorios en los exámenes correspondientes, la presentación oral del protocolo de trabajo y la entrevista.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	El día 15 de junio de 2016 se publicará la relación de los aspirantes aceptados, a través de la página web. Los aspirantes aceptados deberán entregar en el Departamento de Servicios Educativos del CIIEMAD en un horario de 9:00 a 19:00 horas, a más tardar el día 6 de julio de 2016, la siguiente documentación: - Título profesional o certificado oficial de terminación de estudios.* - Cédula profesional. - Acta de nacimiento. - CURP. - Acta de examen profesional. - Identificación oficial con fotografía. - Comprobante de domicilio. - FM-3 actualizada (Aspirantes de nacionalidad distinta a la mexicana).** - Formatos SIP 2, 5, y 6 en original. *Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán acreditarse con la apostilla de la Haya o el Consulado o Embajada de México que corresponda y con traducción al español en caso de estar redactados en un idioma distinto, así como presentar la equivalencia oficial del sistema de calificaciones de origen con el sistema de calificaciones del Instituto Politécnico Nacional. En caso de ser revalidación se harán conforme al Artículo 35 del Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN Los documentos deberán presentarse en original y dos copias simples. En el caso de los aspirantes radicados fuera de la Ciudad de México y área metropolitana, deberán enviar copia certificada ante notario de los documentos señalados, con dos copias simples, vía mensajería y con atención al C.P. Jorge Raunel Segura Molina Jefe del Departamento de Servicios Educativos del CIIEMAD. ** Para aspirantes extranjeros cuyo idioma sea distinto al español, deberán presentar documentación comprobatoria del dominio de éste.
REGISTRO CON FUNIBER	Una vez acreditado el proceso de admisión, el aspirante será canalizado con la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER) para iniciar el proceso administrativo. Los montos del Programa de la Maestría y opciones de financiamiento les serán informados por: Ing. Alejandra Garduño González Directora de Operaciones FUNIBER – Fundación Universitaria Iberoamericana Wisconsin 38, Col. Ampliación Nápoles, Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México, 03840 Tel. (+52 55) 5340 8370 ext. 8385 Fax. (+52 55) 5523 9442 Lada CDMX 01 800 112 0243 Lada Chiapas 01 800 83 74 006 alejandra.garduno@funiber.org

Convocatoria



PROCESOS DE REVALIDACIÓN DE UNIDADES DE APRENDIZAJE	Los aspirantes a cualquier Programa de Posgrado del IPN, están en posibilidad de revalidar unidades de aprendizaje como lo estipula el artículo 35 del Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN.
OBTENCIÓN DEL GRADO	Los requisitos para la obtención del grado de Maestría son de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN: I. Estar registrado en el Programa de Maestría correspondiente; II. Haber cumplido con los requisitos señalados en los artículos 28 y 45 del Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN; III. Haber cumplido el programa individual de estudios asignado por el Colegio de Profesores, y IV. Cubrir los derechos correspondientes.
El plan de estudios del Programa de Maestría en Gestión y Auditorías Ambientales podrá consultarlo en la siguiente liga: http://www.ciiemad.ipn.mx/OfertaEducativa/MGAA/ProgAcademico/Paginas/MapaCurricular.aspx	

Mayores informes:

<http://goo.gl/XFCoQN>.

Dra. María Yolanda Leonor Ordaz Guillén
Coordinadora de la Maestría en Gestión y Auditorías Ambientales (MGAA)
Tel. (+52 55) 5729 6000, ext. 52719.
Correos electrónicos: coordinacion.mgaa@gmail.com y mgaa@ipn.mx

Lic. Miriam Arguello Moreno Asistente de la Coordinación de MGAA
Tel. (+52 55) 5729 6000, ext. 52719
9:00 a 15:30 horas
Correo electrónico: miriam_am@outlook.com

-
CIEMAD
Calle 30 de Junio 1520 S/N, Col. Barrio La Laguna Ticomán,
C.P. 07340,

Deleg. Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Lic. Jaime Chávez Bravo Jefe de la UTECV
Tel. (+52 55) 5729 6000, ext. 52718
Correos electrónicos: utcvipn@gmail.com y jachavezb@ipn.mx

-
Ing. Alejandra Garduño González Fundación
Universitaria Iberoamericana –
FUNIBER Tel. (+52 55) 5540 8385, Lada CDMX
01 800 112 0243
Correo electrónico: alejandra.garduno@funiber.org Wisconsin 38,
Col. Ampliación Nápoles, Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03840

"Cualquier situación originada durante el proceso de admisión y no contemplada en la presente Convocatoria, se resolverá con pleno apego al Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN por la autoridad competente según el caso".





80 1936-2016
AÑOS IPN

100 1916-2016
AÑOS ESIME